

## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Cádiz
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Medicina
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias de la Salud

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

### 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Todas las modificaciones son pertinentes. Se ajustan a lo dispuesto en el RD822/2021. Los cambios correspondientes a la descripción del título y a su justificación son relativamente menores y consisten fundamentalmente en actualizaciones que, en el caso de la

justificación, están embebidas en los Anexos 1.1 y 1.2 (que se encuentran en la web). Los Objetivos formativos se ajustan a la normativa vigente, incluyendo los ODS, y son adecuados para los niveles 2 (Grado) y 3 (Máster) del MECES preceptivo para esta titulación. La reorganización de los apartados es adecuada.

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se acepta la modificación propuesta del título. La redacción de los Resultados del proceso de formación y de aprendizaje (incluyendo aquí también los nuevos resultados de aprendizaje 152 a 199, que corresponden a las nuevas asignaturas optativas, y las nuevas competencias transversales que sustituyen a las antiguas) se adecúa a lo dispuesto en el RD822/2021 e incluye todas las competencias (adaptadas a ser ahora Objetivos) de la Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero. También se asigna correctamente cada resultado de aprendizaje a uno de los tres tipos de resultado: conocimiento, habilidad o competencia, iniciando además la redacción con un verbo en infinitivo acorde con dicho tipo de resultado. Por otra parte, los objetivos formativos del título, presentados en el anexo 1.3, están alineados con los descriptores del nivel 2 (Grado) y del nivel 3 (Máster) del MECES, recogidos en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, como corresponde al Grado de Medicina. Finalmente, es adecuada la sustitución de las antiguas competencias transversales por otras relacionadas con los ODS de la Universidad de Cádiz.

## 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se acepta la modificación propuesta para esta dimensión. Los cambios propuestos se ajustan a lo dispuesto en el RD822/2021. Se aporta información detallada sobre los Requisitos de acceso y Procedimiento y criterios de admisión, los Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos o los Procedimientos para la organización de la movilidad.

## 4. Planificación de las enseñanzas

Los cambios propuestos en el Resumen del Plan de Estudios (4.1) para adecuar la Planificación de las Enseñanzas al RD822/2021 -es decir, que cambia la nomenclatura de asignatura "Carácter" a Tipo o Tipología, que 5 asignaturas obligatorias pasan a básicas con objeto de superar el mínimo exigido de 90 ECTS en asignaturas básicas y que el Rotatorio y el TFG pasan de Carácter obligatorio a los nuevos tipos correspondientes- son conformes a dicho decreto y, por lo tanto, se aceptan. También se aceptan los cambios propuestos en el Plan de Estudios detallado, que afectan mucho a las tablas de las materias, porque logran incorporar los diversos y relevantes cambios en las antiguas Competencias que introduce en este aspecto el RD822/2021 y porque actualizan a la situación presente de este Grado los tipos de actividades, racionalizan los coeficientes de presencialidad de las diversas actividades (cabe destacar que en el Rotatorio aumenta desde un 80% a un 88% y que,

aunque en algunas otras actividades disminuye, se mantienen las 5.500 h de actividades de teoría y prácticas legalmente exigidas) y establecen de forma adecuada las pruebas de evaluación (que son las mismas para todas las asignaturas), con sus mínimos y máximos y sus herramientas de evaluación.

La eliminación propuesta de los requisitos previos de acta y de matriculación es potestativa de la Facultad y, por tanto, se acepta. Por otra parte, los leves cambios de nombre de algunas asignaturas se aceptan (hay 3 de ellas en las que no se indica en qué consiste el cambio de nombre, aunque luego sí se describe en el cuadro de adaptaciones del apartado 7.2) porque redundan en una mayor congruencia de la organización de módulos y materias. Por esta misma razón se aceptan los cambios en la estructura de los módulos y materias.

Respecto a las asignaturas optativas, se aceptan las nuevas propuestas (porque responden a Objetivos formativos de la titulación), así como la eliminación de otras (ya que se indica que éstas llevan años sin impartirse). También se acepta, en base a que cada optativa tiene resultados de aprendizaje específicos, que cada optativa constituya una materia.

Los cambios propuestos en la redacción de las Actividades y metodologías docentes (4.2) permiten comprender mejor en qué consisten y, lo allí descrito es muy adecuado para la formación de los futuros médicos. Finalmente, los sistemas de evaluación que se proponen están bien descritos y son adecuados para evaluar los resultados del proceso de formación, valorándose muy positivamente la inclusión de rúbricas de evaluación para las actividades de formación continua y el Rotatorio.

## 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

De acuerdo con lo dispuesto en el RD822/2021, i) la estructura del profesorado se encuentra resumida en la Tabla 5, donde se constata que hay un nº suficiente de profesores permanentes y contratados para atender a este Grado y que más del 50% de ellos (63,4%) son doctores, conforme exige la normativa vigente; ii) la asignación de profesores a áreas de conocimiento se presenta en la Tabla 6 y esa asignación es satisfactoria en relación a los ECTS a impartir en cada una de dichas áreas y iii) la pormenorización de los datos más relevantes de cada profesor y su dedicación a cada asignatura aparecen en la Tabla 7a y los números aportados son satisfactorios (teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigibles a cada categoría de profesor). También se aporta la información exigida sobre el profesorado no disponible, pero necesario, junto con un plan creíble de contratación. Aunque, como se indica en la Modificación (apartado 5.1.e.), el profesorado disponible es suficiente y lo que se trata de conseguir con las nuevas contrataciones es más bien afianzar ciertas áreas de conocimiento. Finalmente, se aporta la información necesaria para constatar los méritos docentes del profesorado no acreditado (apartado 5.1.c.) y los méritos de investigación del profesorado no doctor (apartado 5.1.d.).

Se incluye la relación del PAS del Grado disponible (Tabla 7a2). Se considera que los medios humanos disponibles permitirán el adecuado desarrollo de la titulación.

#### 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Los recursos materiales e infraestructuras descritos en el apartado 6.1 son adecuados y, además se aportan enlaces a los servicios y recursos de apoyo y orientación al estudiante. Por otra parte, la información sobre prácticas académicas externas (apartado 6.2) especifica todos los aspectos relevantes sobre dichas prácticas (incluyendo convenios y un número suficiente de personas tutoras en las entidades colaboradoras) y, además, las plazas ofertadas (140) son adecuadas, teniendo en cuenta que su número coincide con el de alumnado de nueva matriculación en cada curso. La memoria detalla los diversos aspectos de la organización de las prácticas externas. Finalmente, la previsión de dotación de recursos materiales y servicios, fundamentalmente centrada en compra o actualización de sistemas con diferentes aplicaciones docentes, es adecuada para favorecer las actividades docentes y formativas de la titulación.

#### 7. Calendario de implantación

La programación del Calendario de implantación de las modificaciones propuestas para el Plan de Estudios es correcta y no ofrece especiales dificultades aparte de los cambios (supresión o adición) en asignaturas optativas y de la denominación de algunas asignaturas. El Procedimiento de adaptación de asignaturas es adecuado y contempla mecanismos que garantizan que el alumnado de los cursos afectados puedan realizar dicha adaptación sin perjuicios en su desarrollo curricular.

#### 8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

Las modificaciones son pertinentes y facilitan el acceso a información relevante.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA  
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,  
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez